

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ALD

TH

JK

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET
PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA
REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y
HUANCAVELICA**

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

AB

AB

AB

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

AB

SA

W

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
RUC N° : 20604676372
Domicilio legal : Av. Paseo de la República 1645, Urb. Balconcillo La Victoria-
Lima
Teléfono: : (01) 488-0940
Correo electrónico: : acarhuatanta-prov@pronatel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA.

N°	ÍTEM	CANTIDAD
1	ÍTEM 01 - Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD Apurímac - Cusco	43 CAD
2	ÍTEM 02 - Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD Ayacucho - Huancavelica	35 CAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

 El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 –Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación N° 003-2024-MTC/24.07 el 04 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

 El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No será de aplicación para la presente contratación.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio" en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, sito en la Av. Paseo De La República 1645, Urb. Balconcillo. Piso 12, del Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 -Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único y Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°29733 -Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27626 -Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N°29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27765 -Ley orgánica del sistema nacional de control de la contraloría general de la república.
- Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 005-2020-MTC/24 "Disposiciones para el desarrollo de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, delegación de facultades.
- Memorando Múltiple N° 001-2024-MTC/24.06.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Lista de precios unitarios y servicios, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.7.4 del Requerimiento.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Urb. Balconcillo Piso 1, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 5% del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendario de aprobado el Plan de Trabajo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (7) siete días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio, en formato físico y digital (en dispositivo de almacenamiento).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Urb. Balconcillo Piso 1, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA"

Unidad Orgánica	PRONATEL
Meta Presupuestaria	113; 114; 115 y 116
Código de Actividad Operativa del POI	AOI00172000430 AOI00172000432 AOI00172000433 AOI00172000431
Actividad POI	<ul style="list-style-type: none"> • CAPACITACION EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA REGIÓN APURIMAC- PMLCA- PNAIA- PEMP NMS- PEMP NIF- GTBAE- PNIF- PNMNMA- PNMS- PLANAF- PMAHF- VRAEM- RS052020MC • CAPACITACION EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA REGIÓN CUSCO - PMLCA- PNAIA- PEMP NMS- PEMP NIF- GTBAE- PNIF- PNMNMA- PNMS- PLANAF- PMAHF- VRAEM- RS052020MC • CAPACITACION EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA REGIÓN HUANCAMELICA PMLCA- PNAIA- PEMP NMS- PEMP NIF- GTBAE- PNIF- PNMNMA- PNMS- PMAHF- VRAEM- PLANAF - RS052020MC • CAPACITACION EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA REGIÓN AYACUCHO - PMLCA- PNAIA- PEMP NMS- PEMP NIF- GTBAE- PNIF- PNMNMA- PMAHF- VRAEM - PNMS- PLANAF- RS052020MC
Contribución al PPR	Si

Metas presupuestarias referenciales del año 2023

1 OBJETIVO

Contratar el Servicio de Acceso a Internet en los Centros de Acceso Digital – CAD de las regiones Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica, que son ambientes habilitados en localidades rurales o de preferente interés social, que permiten a la población en general, el acceso al servicio de internet, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades digitales y usos de las TICs. El servicio incluye la habilitación de infraestructura y la adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario necesarios para el funcionamiento del Centro de Acceso Digital.

Firmado digitalmente por HARVAEZ ROJAS Wilmer Ruben FAU
2024/05/03 12:46:49 -05:00
Módulo: S01_V_B1
Fecha: 05/03/2024 12:46:49 -05:00

Firmado digitalmente por NAPA MACAYLCA CHRISTIAN ALBERTO
DIR-43304102-hard
Módulo: En señal de conformidad
Fecha: 05/03/2024 13:14:21 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2 FINALIDAD PÚBLICA

Permitir que las poblaciones con menores recursos económicos accedan a los beneficios de Internet para el desarrollo de sus actividades económicas, educativas, sociales, entre otros, mediante la provisión de conectividad al servicio de Internet a través de los Centros de Acceso Digital implementados en localidades prioritizadas, ubicadas en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica, en el marco de la imperiosa necesidad de cerrar la brecha de conectividad digital rural a nivel nacional, así como para continuar de forma más célere el proceso de incorporación e integración de las localidades rurales a nivel nacional, al acceso a la educación, a la salud, al trabajo y consecuentemente a participar de la vida socioeconómica y cultural del país.

3 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La cantidad de Centros de Acceso Digital (CAD) a implementar se indican en la Tabla 1 y el detalle de las localidades prioritizadas para la implementación del Servicio de Internet Dedicado, se encuentran listados en los Anexos N° 1 y 2 al final del presente documento.

Las empresas participantes en el presente proceso de selección, podrán presentar ofertas por uno (1) o más ÍTEM, según la Tabla 1:

Tabla 1
Cantidad de CAD por región

ÍTEM	REGIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CAD
1	Apurímac - Cusco	Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD	43 CAD (ver Anexo 1)
2	Ayacucho - Huancavelica	Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD	35 CAD (ver Anexo 2)

La prestación del servicio deberá contar con las siguientes características técnicas listadas a continuación:

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

3.1.1 Únicamente los equipos e infraestructura que forman parte de la solución de provisión del servicio de internet (por ejemplo, router, antena, ODF), suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del Contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del citado servicio.

3.1.2 El equipamiento, no deberá encontrarse en EoS (End of Support), ni en EoL (End of Life). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes que deberá ser presentado, adjunto al Plan de Trabajo. En ese sentido, la totalidad de equipamiento e infraestructura suministrada e instalada, en los CAD, para la prestación del servicio, incluido los medios de transmisión de última milla (fibra óptica, microondas y/o satelitales), deberán ser nuevos y de primer uso.

Página 2 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 Características del Servicio de Internet Dedicado

- 3.2.1 El servicio de acceso a internet podrá ser brindado por medio de enlaces de fibra óptica, microondas y/o satelitales.
- 3.2.2 El Contratista deberá proveer un **Servicio de Internet Dedicado de 40 Mbps**, simétrico y overbooking de 1:1 (Garantizado al 100%); en cada uno de los Centros de Acceso Digital (CAD).
- 3.2.3 Como parte de su propuesta técnica, el Contratista deberá suministrar un equipo de enrutamiento bajo la modalidad de comodato, con puertos LAN Ethernet (10/100/1000 Base-T) y deberá soportar protocolos de enrutamiento dinámico.
- 3.2.4 El Contratista deberá suministrar un equipo de Access Point para brindar WiFi Indoor en cada Centro de Acceso Digital.

3.3 Características del WiFi Indoor

El Contratista es responsable del diseño de la solución WiFi Indoor, así como de la selección, suministro, instalación y configuración de los equipos.

El servicio de Internet WiFi Indoor debe estar disponible para cualquier dispositivo con una interface WiFi (Tableta, Smartphone, dispositivo con una tarjeta WLAN, etc.).

El Contratista, deberá implementar la funcionalidad de "Portal Cautivo". Esta funcionalidad deberá permitir el registro de usuarios por conexión a la red WiFi, solicitando información básica para registro de usuarios por conexión (Nombre/Apellido, documento de identidad/Pasaporte opcionalmente correo electrónico).

La funcionalidad de "Portal Cautivo" podrá ser ofrecido mediante un servicio implementado en la nube e integrado con el sistema de gestión de los equipos Access Point Indoor; o podrá ser implementado como una funcionalidad del sistema de gestión de los equipos Access Point Indoor.

Los equipos Access Point Indoor deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2
Especificaciones técnicas del Access Point

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Access Point Indoor Cantidad: 1 por cada CAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Access Point Indoor con puerto PoE • Deberá contar con mínimo 1 puerto USB • Bandas: de 2.4Ghz/5Ghz • Soportar protocolo 802.11 a/b/g/n/ac wave 2 • Soportar gestión y monitoreo remoto (deberá incluir licencia). 	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Contar con plataforma de gestión del fabricante para la administración y monitoreo remoto de los AP, con capacidad de gestión de RF y portal cautivo, durante todo el periodo de duración del servicio.
- Deberá soportar como mínimo protección WPA /WPA2 /Cifrado WEP de 64/128 bits /Control de acceso de dirección MAC.
- Debe soportar alimentación externa: 12V / 1A o 48V o PoE según la solución.
- Permitir conexión simultánea mínima de 50 usuarios.
- El equipamiento, no deberá encontrarse en EoS (End of Support), ni en EoL (End of Life)

3.4 Características del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL

3.4.1 En el caso que el Contratista se adjudique uno o más ÍTEM (Regiones) podrá implementar un solo Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) para los todos los ÍTEM adjudicados, a fin de realizar el monitoreo del servicio en los CAD implementados desde el PRONATEL, el SMR incluye herramientas de software que permiten realizar el seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento. El SMR se instalará en un Terminal de Monitoreo Remoto (PC en el Centro de Monitoreo del PRONATEL) el cual será indicado por el PRONATEL.

3.4.2 De ser necesario, el Contratista instalará un Cliente VPN en el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, para el acceso seguro vía internet al SMR.

3.4.3 El Contratista coordinará con la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, la instalación del SMR, en el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL; así como también la entrega de credenciales de acceso a las herramientas del SMR provistas por el Contratista. El acceso a internet será provisto por PRONATEL.

3.4.4 La implementación completa del SMR se realizará antes de la firma del Acta de Conformidad de Implementación del servicio, no obstante, hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, al SMR ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL, tales como:

- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del equipo enrutador de cada CAD.
- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del Access Point Indoor de cada CAD.
- Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.4.5 El Contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo del Servicio de Internet Dedicado de los Centros de Acceso Digital (CAD). Para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura.
- 3.4.6 Verificación del Estado del Terminal (equipo enrutador):
- Los terminales deberán ser representados por medio de mapas geográficos o lógicos.
 - La operatividad de los terminales deberá estar representada mínimamente por tres (03) estados, los cuales estarán basados en la terminología del fabricante. Por ejemplo: i) Operativo, ii) Inoperativo y iii) Alarmado.
- 3.4.7 El sistema de monitoreo deberá permitir realizar mediciones de velocidad, para lo cual el Contratista deberá habilitar una herramienta accesible desde el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, o efectuar la medición de velocidad a solicitud de PRONATEL, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace por un periodo mínimo de 15 minutos en el horario de menor tráfico por cada CAD.
- 3.4.8 Desde el SMR del PRONATEL deberá ser posible el monitoreo del servicio de Internet Dedicado de los CAD, con acceso a información en tiempo real en forma tabulada y gráfica del: volumen de tráfico (Bytes, KBytes, MBytes, etc.), latencia (ms), pérdida de paquetes, visualización del estado de los equipos terminales y consumo de ancho de banda (bps, Kbps, Mbps, etc.); todo esto con fines de supervisión en línea, del servicio brindado por el Contratista.
- 3.4.9 Desde las herramientas que conformen el Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL, deberá ser posible la generación y exportación de reportes (diarios, mensuales y anuales) de la totalidad de los CAD y, opcionalmente, para grupos de CAD en formatos editables csv o excel de la siguiente información:
- Volumen de tráfico entrante y saliente (Bytes, KBytes, MBytes, etc).
 - Velocidad de subida y bajada (bps, Kbps, Mbps, etc.).
 - Volumen de tráfico por protocolos (Bytes).
 - Ranking de las veinte (20) páginas web más visitadas (número de visitas).
 - Ranking de las veinte (20) aplicaciones más visitadas (número de visitas).
 - Ranking de las veinte (20) páginas web con mayor volumen de tráfico (Bytes).
- 3.4.10 El Contratista deberá implementar una Herramienta para el Monitoreo de la Disponibilidad del Servicio de Internet Dedicado de cada uno los Centros de Acceso Digital, la cual deberá permitir visualizar el detalle de las interrupciones de cada uno de los circuitos contratados, para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura. Asimismo, deberá proveer un dashboard que permita visualizar el tiempo en que un enlace se encontró no disponible, así como la cantidad de cortes de servicio por día, mes y/o año.

La Herramienta para el Monitoreo de la Disponibilidad deberá permitir ver en tiempo real y de manera automática el valor de la disponibilidad del servicio para cada uno de los CAD, cabe resaltar que este valor debe de ser concordante con el tiempo de interrupción generado en la operación del servicio.

Página 5 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

Administración Pública
Sectorial de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La herramienta deberá generar reportes de interrupciones, con el detalle de fecha y hora de inicio y fin de las mismas, y podrán ser de tipo: diario, mensual y anual que deberán generarse para la totalidad de los CAD a fin de remitir información a solicitud del PRONATEL en la oportunidad que sea requerido.

Los reportes de tipo mensual, indicados en el numeral 3.4.9, deberán presentarse en el Informe Mensual de Operatividad del Servicio.

Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable csv y excel. Para ello el PRONATEL proporcionará un modelo de formato del reporte que deberá presentar el Contratista, el cual será validado por el área usuaria.

3.4.11 El Contratista deberá implementar una herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets. Para ello, deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura.

- Dicha herramienta deberá permitir la generación y exportación de reportes de estados de los tickets, el cual deberá contener como mínimo información detallada del CAD, la fecha y hora de reporte de incidente o avería, fecha y hora de generación del ticket, tiempo de generación, causa, estado actual y fecha y hora de finalización. Asimismo, deberá permitir visualizar la gestión y tiempo de atención de los mismos.
- Los reportes (diario, mensual, anual) deberán generarse para la totalidad de CAD o para un determinado CAD. Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable csv y excel.
- La herramienta permitirá realizar el seguimiento de la atención de los tickets generados, en tiempo real.

3.4.12 El Contratista deberá implementar una herramienta para el acceso al Sistema de gestión los equipos Access Point, mediante un cliente NMS o una interface web (HTTP o HTTPS) - en modo lectura. Para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura.

3.4.12.1 A través de dicha herramienta, mínimamente, se podrá visualizar mapas geográficos de la ubicación de los equipos Access Point, estado operativo de los equipos Access Point, lista de dispositivos WiFi conectados en un determinado CAD.

Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), volumen del tráfico de subida y bajada (Bytes) del servicio WiFi (diario, mensual y anual), estadísticas de las aplicaciones más utilizadas por cada CAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KBytes, MBytes, etc.) de manera diaria, mensual y anual y cantidad total de visitas por cada CAD (páginas web, redes sociales, streaming, investigación, etc.).

Debe contar con todas las licencias requeridas para operación por el tiempo de la contratación del servicio.

Página 6 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.4.13 El Sistema de Monitoreo Remoto deberá almacenar la totalidad de información, durante la vigencia del Servicio de Acceso a Internet en los Centros de Acceso Digital – CAD de cada ÍTEM (Región) adjudicado.
- 3.4.14 El Contratista deberá realizar la capacitación técnica presencial respecto al funcionamiento del SMR al personal del PRONATEL para un mínimo de veinte (20) participantes, con una duración mínima de ocho (8) horas en coordinación del área usuaria y, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la ejecución satisfactoria el Protocolo de Aceptación de Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL.
- 3.4.15 Al finalizar de la capacitación se firmará un "Acta de cumplimiento de la Capacitación al Personal del PRONATEL sobre el Sistema de Monitoreo Remoto" entre el Contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, o quien este designe. Asimismo, el Contratista hará entrega de un certificado y/o constancia indicando los temas y cantidad de horas de capacitación impartidas a cada participante de la capacitación.
- 3.4.16 El Contratista deberá elaborar un manual de uso del Sistema de Monitoreo Remoto, el cual incluya los requerimientos descritos en el numeral 3.4 del presente documento.
- 3.5 Instalación de Equipos y Sistema de Energía**
- 3.5.1 Los equipos de comunicaciones suministrados por el Contratista, serán instalados en el gabinete de equipos de pared o piso (instalado en el ambiente del Centro de Atención Digital).
- 3.5.2 Los tomacorrientes universales con punto a tierra provistos dentro del Gabinete de Equipos, tendrán conexión con el Sistema de Puesta a Tierra (SPAT de Equipos), el cual deberá ser instalado en el Centro de Acceso Digital (CAD).
- 3.5.3 Todo el recorrido de cables que instale el Contratista dentro del Ambiente del Centro de Acceso Digital, deberá ser enrutado mediante canaletas y deberá contar con un correcto etiquetado.
- 3.6 Obras Civiles e instalación de infraestructura Outdoor**
- 3.6.1 Todos los trabajos de obras civiles e instalación de infraestructura outdoor, que resulten necesarios para la instalación de los equipos debido al medio de transmisión ofertado, serán responsabilidad del Contratista y provistos a todo costo bajo la modalidad de comodato.
- 3.6.2 Todo cableado, será con canalizado y cajas pase adosado, con tubería conduit (para la parte exterior) y canaleta (para la parte interior). El Contratista deberá buscar la mejor ruta a fin de evitar cortes en muros y pisos. Todo el cableado outdoor deberá ser enrutado mediante tubos Conduit y/o PVC-SAP y/o corrugado metálico.
- 3.6.3 Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas

Página 7 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.6.3.1 En caso que el servicio de Internet Dedicado se preste mediante un radioenlace o satelital, el Contratista deberá instalar un Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas que provea una resistencia menor o igual a 10 ohm, ello es necesario para proveer una adecuada protección de los equipos outdoor y personas que se puedan encontrar bajo su área de influencia.

En tal caso, la instalación de este sistema deberá realizarse de acuerdo con las normas del Código Nacional de Electricidad y con la norma IEC 62305. Asimismo, el servicio de instalación, materiales y accesorios será asumido por el Contratista.

- 3.6.3.2 El Contratista, instalará el cable de aterramiento del Pararrayo hacia el Sistema de Puesta a Tierra (SPAT) de 10 ohm instalado y designado como SPAT de Pararrayo. La longitud del cable no excederá de 50 m, dicha bajante será aislada mediante tubería PVC y esta a su vez estará embebida en tubería metálica resistente a la intemperie.

3.7 Reposición de Equipos

- 3.7.1 En caso de pérdida, hurto, robo, caso fortuito, fuerza mayor y/o vandalismo, desde el momento de instalación de los equipos hasta la culminación del Servicio, el Contratista deberá reponer cualquiera de los equipos instalados en los Centros de Acceso Digital, sin costo alguno para el PRONATEL, para ello contará permanentemente con un total de ocho (8) kits (cada kit debe contener todos los equipos y componentes instalados en un Centro de Acceso Digital para brindar el servicio de Internet como: antena, equipo enrutador, Access Point, pararrayo, cable bajante de pararrayo, entre otros componentes propios de las conexiones).

- 3.7.2 La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, enviará la solicitud de reposición de equipos vía correo electrónico, considerando la comunicación de parte del Líder Digital Comunitario y/o personal del gobierno local, adjuntando la denuncia correspondiente y/o documento de comunicación a la autoridad competente.

- 3.7.3 El Contratista tendrá un plazo máximo de 96 horas (contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud) para realizar la reposición de equipos. Para la contabilización del plazo, no se considerará sábados, ni domingos, ni días feriados; así como tampoco las horas transcurridas fuera del horario de atención de los Centros de Acceso Digital (lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas).

- 3.7.4 En caso que la demanda de reposición de equipos supere la cantidad de los equipos y/o componentes de los Kits de reemplazo, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, podrá solicitar el suministro de equipos y/o componentes adicionales y la prestación de servicios adicionales; para lo cual el Contratista adjudicado con la Buena Pro del proceso de selección, deberá presentar la lista de precios de equipos y/o componentes y servicios. Cabe precisar que, para dicho efecto, se tomará en cuenta el documento "Lista de Precios Unitarios y Servicios", el cual formará parte de los documentos que presentará el Contratista adjudicado para el perfeccionamiento del contrato.

Página 8 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERU
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.8 Calidad del servicio

- 3.8.1 El porcentaje de tiempo (durante un mes) en el cual el servicio de Internet y de transmisión de datos se encuentra disponible, deberá ser de como mínimo 98% (Ratio de horas de servicio/Total de horas contratadas) medido desde el equipo enrutador.
- 3.8.2 La pérdida de paquetes por concepto de retardos (timeouts) no debe exceder del 2%. La medición se realizará en condiciones de no saturación del enlace, considerando una ocupación no mayor a 50% de la capacidad del enlace, desde el equipo enrutador hasta el centro de datos del Contratista.
- 3.8.3 La latencia del servicio propuesto por el Contratista, no debe exceder de 150 milisegundos. El valor de latencia deberá ser medido en un sentido (one way – solo ida) desde el equipo enrutador hasta el centro de datos del Contratista.
- 3.8.4 El servicio de acceso a internet debe brindarse de acuerdo al reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias.

3.9 Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)

- 3.9.1 Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería, serán sin costo alguno para el PRONATEL.
- 3.9.2 Se entenderá por avería una interrupción del servicio o del Sistema de Monitoreo Remoto y sus funcionalidades, así como a una degradación de la calidad del servicio y/o ancho de banda del mismo.
- 3.9.3 Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la avería y la subsanación de la misma.
- 3.9.4 Este tiempo no deberá exceder de las veinte (20) horas establecidas como término de la distancia, medidos desde la capital regional hacia la localidad, más cuatro (4) horas de reparación en sitio. Asimismo, dicho cálculo del tiempo de subsanación se realizará de acuerdo al Reporte del SMR implementado en las oficinas del PRONATEL.
- 3.9.5 En caso de averías ocurridas en el medio de transmisión o que puedan solucionarse de forma remota, el tiempo de subsanación no deberá exceder de las cuatro (4) horas continuas.
- 3.9.6 No se exigirá el término de la distancia, en caso que el Contratista haya desplegado personal técnico al lugar de la avería y se hayan presentado problemas relacionados con dificultades de acceso a las localidades por eventos no atribuibles al Contratista. En ese sentido, una vez que el personal del Contratista arribe al CAD, el tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas. De presentarse tales situaciones, deberán estar debidamente sustentadas y acreditadas, por lo cual el Contratista remitirá la evidencia documentaria en el Informe Mensual, incluyendo reporte

Página 9 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fotográfico con coordenadas y fecha. Todo el historial de eventos será registrado en el informe de subsanación de la avería.

3.9.7 El Contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de cada avería, indicando la causa, raíz, mejoras y recomendaciones respecto a la avería de equipos y/o suministros, el cual deberá ser dirigido a la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL para su correspondiente evaluación y determinación de las responsabilidades según sea el caso, el mismo que acompañará el siguiente Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

3.10 Soporte Técnico

3.10.1 El Contratista deberá poseer soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.

3.10.2 El Contratista deberá contar con un número de teléfono y correo electrónico para la atención de reclamos y averías.
El número de teléfono deberá ser (0800) que no genere gastos de llamada para el que origina la comunicación.
Adicionalmente, contará con una línea de WhatsApp.

3.10.3 El Contratista deberá brindar un servicio de gestión para la atención y solución de averías y atención en caso de falla e interrupción del servicio.

3.10.4 Todos los incidentes deberán ser registrados en un sistema de gestión de tickets. El tiempo máximo para la generación del ticket será de 1 hora.

3.10.5 Los tickets se generan a partir de las solicitudes de atención de incidentes o averías por parte de i) PRONATEL, ii) los usuarios de los CAD y iii) proactivamente por parte del Contratista, en caso este detecte incidentes o averías.

3.11 Medidas de control ambiental

3.11.1 Se ha identificado posibles efectos que pudieran ocurrir durante la ejecución de las actividades del presente servicio, y su interacción con el entorno natural y socio cultural existente, por lo que el Contratista debe considerar las siguientes medidas de control ambiental, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

Tabla 3
Medidas de control ambiental

COMPONENTE	ASPECTO	IMPACTO	ACTIVIDADES	MEDIDA DE MANEJO	
SUELO	Generación de residuos sólidos generales	Alteración de la calidad del suelo por acumulación inadecuada de residuos sólidos	- Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo	Preventiva	La empresa contratista encargado de la implementación del Proyecto, aplicará procedimientos para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados.
				Mitigación	Se eliminarán los residuos de forma continua.

Página 10 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTE	ASPECTO	IMPACTO	ACTIVIDADES	MEDIDA DE MANEJO
				Se realizará la segregación de los residuos generados. Se realizará la segregación, y gestión según el Plan de Gestión de Residuos Sólidos.
AGUA	Descarga de agua residual doméstica	Descarga de agua residual doméstica a la red de alcantarillado.	- Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo	Preventiva Personal de la empresa contratista encargado de la implementación del Proyecto podrá hacer uso de los servicios higiénicos portátiles o de la Municipalidad.
ECONOMIA	Oferta de puestos de trabajo	Generación de empleo temporal por actividades.	- Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo	Preventiva La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto se encargará de seleccionar al personal idóneo para ejercer las funciones. En lo posible, la mano de obra sería local
SALUD Y SEGURIDAD	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores	Riesgos de accidentes laborales durante la etapa de construcción.	- Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo	Preventiva En cumplimiento con la Ley 29783, la empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá contar con un programa de Seguridad y salud ocupacional. La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto se encargará de brindar Equipos de protección personal - EPP (orejeras, tapones auditivos, otros) a todo personal que ingrese a obra. La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá contar con un programa de Seguridad y salud ocupacional. La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto realizará examen médico ocupacional utilizando un protocolo médico, según el puesto de trabajo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTE	ASPECTO	IMPACTO	ACTIVIDADES	MEDIDA DE MANEJO
	Afectación a la salud de los trabajadores por contacto con personas contagiadas durante una pandemia	Riesgos por contacto con personas contagiadas.	- Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo	<p>Preventiva</p> <p>En cumplimiento con la normativa nacional vigente, la empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá contar con un plan para la vigilancia, prevención y control en el trabajo, destacando la importancia del lavado de manos en forma correcta, respetando el distanciamiento social, la toma de temperatura para el ingreso del todo trabajador, minimizando la cantidad de personal en la zona de trabajo, limpieza de las zonas de trabajo, realizando un seguimiento y con ello un registro de personal que presenten síntomas</p> <p>Se exigirá a todos los proveedores y contratistas contar con un plan para la vigilancia, prevención y control en el trabajo.</p>
				<p>Correctiva</p> <p>La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa nacional en materia de salud y seguridad en el trabajo para establecer medidas y precauciones frente a una pandemia.</p>

3.12 Acta de Conformidad de Implementación del Servicio (Objeto del Contrato)

3.12.1 Para la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", el Contratista deberá haber cumplido con la instalación del servicio de Internet Dedicado en cada uno de los Centros de Acceso Digital, haber culminado con la implementación del Servicio de Monitoreo Remoto del PRONATEL, haber culminado las actividades de Capacitación del Personal del PRONATEL, contar con la conformidad del Informe Técnico Final de Implementación del Servicio en cada uno de los Centros de Acceso Digital, correspondiente al ÍTEM (Región) adjudicado.

3.12.2 Asimismo, el PRONATEL realizará la supervisión y verificación correspondiente a través del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital", mediante el Sistema de monitoreo remoto, visita de campo u otra que el PRONATEL considere necesario. La supervisión del PRONATEL se hará a medida que el Contratista vaya reportando la finalización de instalación de los Centros de Acceso Digital.

Una vez se cuente con la opinión favorable del resultado de la supervisión, se podrá emitir la conformidad de los avances o de la implementación del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.12.3 En cada localidad donde se implemente un Centro de Acceso Digital se firmará un "Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital", la cual deberá estar suscrita por la autoridad local o su representante y el Contratista. Con dicho documento, el Contratista deja constancia de haber realizado la instalación completa en cada Centro de Acceso Digital.

El formato del "Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" será remitido como parte del "Plan de Trabajo" y debe contar con la aprobación del PRONATEL para su uso.

- 3.12.4 El Contratista deberá ejecutar las pruebas necesarias a través del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" en cada una de las localidades donde se implementa los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado, con la finalidad de verificar la correcta instalación y operatividad del servicio.

Dicho protocolo será remitido como parte del "Plan de Trabajo" y deberá contar con la aprobación del PRONATEL para su uso.

- 3.12.5 El Contratista deberá ejecutar el "Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL" físicamente, en las instalaciones y con la presencia de PROANTEL.

Dicho protocolo será remitido como parte del "Plan de Trabajo" y deberá contar con la aprobación del PRONATEL para su uso.

- 3.12.6 El Inicio de la prestación del Servicio de Internet Dedicado se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

- 3.12.7 Durante el intervalo de tiempo entre la firma del "Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" hasta la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", el Contratista debe mantener operativo el servicio de acceso a internet en cada uno de los CAD, sin que esto represente un costo adicional para el PRONATEL.

3.13 Condiciones Adicionales

- 3.13.1 En caso de realizar instalación de radioenlace, la ubicación del equipamiento será coordinado entre el Contratista y la autoridad local. Asimismo, el Contratista será responsable de realizar los trámites y permisos ante la autoridad competente en caso de instalación de estructuras de soporte o postes no existentes.

- 3.13.2 Todos los trabajos, materiales, accesorios y servicios que se requieran para cumplir con los Términos de Referencia serán a cuenta del contratista.

- 3.13.3 Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar alguna avería serán sin costo alguno para el PRONATEL.

Página 13 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL
PERU
TELÉFONOS
CABLE
INTERNET

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.13.4 El PRONATEL no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del Contratista durante la ejecución de los trabajos de instalación de los Centros de Acceso Digital -CAD.
- 3.13.5 Durante el proceso de implementación el Contratista deberá subsanar los daños ocasionados a los bienes o responder civilmente a personas, en caso de golpes, heridas u otros prejuicios, que hayan sido ocasionados voluntaria o involuntariamente.
- 3.13.6 En caso fuera necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables u otros objetos del contrato, el traslado o movilización que sean necesarios serán de entera responsabilidad del Contratista.
- 3.13.7 El Contratista se compromete a no violar la confidencialidad y/o seguridad de la información generada como parte del servicio.
- 3.13.8 El Contratista se compromete a no brindar ningún tipo de información a terceros.
- 3.13.9 El Contratista deberá entregar un Informe Semanal de Avance de la Implementación, el cual deberá contener información del estado de avance en la ejecución del servicio por cada CAD, todos los días miércoles a partir de la aprobación del Plan de Trabajo y hasta la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio, vía correo electrónico al personal de PRONATEL que se comunicará al Contratista.
- 3.13.10 El Contratista deberá remitir información sobre el personal con el que labora y que ejecutará el trabajo, el listado de su personal consignará como mínimo los siguientes datos: Nombres, apellidos, No. de documento de identidad, entre otros.
- 3.13.11 Todo el personal técnico que se presente en las localidades deberá estar plenamente identificado en todo momento, con su documento de identidad y el fotocheck.
- 3.13.12 El horario para el envío de solicitudes de parte del PRONATEL es de 08:00 a 17:30 horas de lunes a viernes (sin incluir feriados). Dicho horario será tomado en cuenta para contabilizar los plazos de las actividades de: envío de solicitud de reposición de equipos.
- 3.13.13 Los horarios de instalación e implementación del servicio en cada Centro de Acceso Digital deberán realizarse en los horarios de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- No obstante, los días sábados y domingos y horarios fuera de lo indicado se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del personal responsable de los Centros de Acceso Digital, previa coordinación con la Autoridad del Gobierno Local (o con quien éste designe para dicha actividad).
- 3.13.14 El Contratista deberá asistir a las reuniones con las autoridades y/o población a fin de brindar información del Servicio de acceso a internet para los Centros de Acceso Digital – CAD de cada ÍTEM (Región) adjudicado, cuando las autoridades,

Página 14 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

población o el PRONATEL así lo requiera, durante la etapa de implementación u operación del servicio.

4 ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables:

4.1 Primer Entregable: Plan de Trabajo

El Contratista deberá presentar previa a la implementación del servicio, un “Plan de Trabajo”, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Dicho plan estará sujeto a la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, de tal modo que cubra todas las actividades a realizarse, hasta la puesta en operación del Servicio contratado.

El PRONATEL tendrá un máximo de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado el entregable, para emitir su conformidad o emitir observaciones. El mismo plazo resulta aplicable para que el PRONATEL se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones al Entregable: Plan de Trabajo el PRONATEL otorgará un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario al Contratista, contabilizados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones, a fin de que este último presente la subsanación de observaciones al citado entregable.

El “Plan de Trabajo” deberá contener lo siguiente:

- a) Información detallada del Planeamiento de la Red y diagramas, indicando el medio de transmisión de la última milla con que se brindará el servicio de internet dedicado.
- b) Cronograma detallado de actividades por cada CAD, a través de un diagrama de Gantt de las actividades de la instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio de internet.
- c) Presentación de hojas técnicas (datasheet) del equipamiento requerido en el presente documento, donde se verifique el cumplimiento de cada uno de los requisitos. De manera excepcional se podrá aceptar como complemento al datasheet, una carta del FABRICANTE del equipo, en caso el datasheet no brinde los detalles completos de las características requeridas en el TDR.
- d) Acreditación de no encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o fin de vida (EoL) de la totalidad del equipamiento indicado en los TDR, con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes.
- e) Procedimiento detallado de atención de incidencias y fallas, esquema de escalamiento y Gestión de Tickets.
- f) Formato del Reporte Mensual de Tickets de Incidencias y fallas, el PRONATEL podrá sugerir la inclusión de campos.
- g) Formato del “Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital” que será propuesto por el Contratista y aprobado por el PRONATEL y que deberá



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

incluir al menos, la siguiente información:

- o Fecha de instalación.
- o Coordenadas del lugar de instalación.
- o Provincia, distrito y localidad del CAD.
- o Código de identificación del CAD.
- o Inventario del equipamiento instalado, incluyendo cantidad, marca, modelo, número de serie de los equipos.
- o SSID del Access Point Outdoor.
- o Medición de Ancho de Banda (promedio de 3 mediciones en el portal: speedtest.net)
- o Servicio de Internet operativo (SI) o (No)
- o Nombre del firmante de parte del Contratista

h) Formato del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" que será propuesto por el Contratista y aprobado por el PRONATEL, el cual deberá incluir pruebas de verificación del servicio de internet dedicado y del funcionamiento del equipamiento instalado:

- Provincia, distrito y localidad del CAD.
- Código de identificación del CAD.
- Coordenadas del lugar de instalación.
- Pruebas de conectividad a internet
- Pruebas de velocidad del Internet
- Pruebas de latencia, pérdida de paquetes y otros parámetros.
- Pruebas de navegación web
- Pruebas de funcionamiento de todo el equipamiento activo y pasivo instalado como parte de la implementación del CAD.
- Pruebas de medición del ancho de banda del servicio de acceso a internet a través del servicio WiFi (pruebas de usuario final)
- Medición de la resistividad de los sistemas de pozo a tierra (SPAT) del pararrayos (en caso corresponda).
- Registro fotográfico de:
 - Instalación de equipos y/o componentes Indoor (dentro del Ambiente del Centro de Acceso Digital).
 - En caso que el servicio de internet dedicado sea provisto por medio alámbrico, el registro fotográfico debe incluir la llegada del cable de acometida hasta el ambiente del Centro de Acceso Digital.
 - En caso que el servicio de internet dedicado sea provisto por medio inalámbrico, el registro fotográfico debe incluir fotos de la instalación de la antena, el pararrayo y la bajada del cable de aterramiento del pararrayo y su conexión con el SPAT de pararrayo.
 - Capturas de pantalla de las pruebas realizadas.

i) Formato del "Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL". El cual será propuesto por el Contratista para la aprobación del PRONATEL y debe incluir pruebas desde el Terminal de Monitoreo Remoto para verificar:

- Verificación del registro de cada Centro de Acceso Digital en el Sistema de Monitoreo Remoto.

Página 16 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Acceso y gestión remota (en modo lectura) del servicio de internet dedicado, a través de la herramienta web de monitoreo provista por el Contratista y la generación y exportación de los reportes solicitados.
 - Acceso a la herramienta de Disponibilidad del Servicio de Internet Dedicado y funcionalidad de la misma, así como la generación y exportación de los reportes solicitados.
 - Acceso, visualización y gestión de la herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets, así como la generación y exportación de los reportes solicitados.
 - Acceso, visualización y gestión del Sistema de gestión los equipos Access Point, así como la generación y exportación de los reportes solicitados.
 - Pruebas de permitan verificar la totalidad de requerimientos respecto al Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL indicados en el numeral 3.4.
 - Manual de uso del Sistema de Monitoreo Remoto, el cual incluya los requerimientos descritos en el numeral 3.4 del presente documento.
- j) Formato del "Acta de cumplimiento de la Capacitación al Personal del PRONATEL sobre el Sistema de Monitoreo Remoto". El cual será propuesto por el Contratista para la aprobación del PRONATEL y debe incluir:
- Fecha de capacitación.
 - Detalle de la capacitación, indicando los temas dictados y duración por cada uno, en cumplimiento del numeral 3.4 de los términos de referencia.
 - Listado de personal capacitado
 - Fechas y duración de la capacitación
- k) Relación y datos de contacto del personal del Contratista según lo señalado en el numeral 3.13.10.
- l) Información para el cumplimiento de las medidas de control ambiental indicadas en el numeral 3.11 del presente documento, de acuerdo a la normativa ambiental vigente

4.2 Segundo Entregable: Informe Técnico del Avance de la Implementación del Servicio en los CAD

El Contratista deberá presentar un Informe Técnico del Avance de la Implementación del Servicio contratado, de acuerdo al detalle mostrado en la Tabla 4:

Tabla 4

Primer Avance	Plazo de Ejecución
<ul style="list-style-type: none">• La Implementación del servicio de internet en los primeros QUINCE (15) CAD del ÍTEM 1 y primeros QUINCE (15) CAD del ÍTEM 2	Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

El Contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico correspondiente al avance de la Implementación del servicio contratado





PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en los primeros quince (15) Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado, en un plazo máximo de CINCUENTA (50) días calendario a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo, dicho informe técnico deberá incluir, mínimamente, la siguiente información:

- "Actas de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" de la totalidad de Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- El resultado de la ejecución satisfactoria del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" en cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- Listado de coordenadas del lugar de instalación de cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.

4.3 Tercer Entregable: Informe Técnico Final de la implementación del servicio en los CAD

El Contratista deberá presentar un Informe Técnico Final de la implementación del servicio contratado, de acuerdo al detalle mostrado en la Tabla 5:

Tabla 5

Segundo Avance	Plazo de Ejecución
<ul style="list-style-type: none">• La Implementación del servicio de internet en la totalidad de Centros de Acceso Digital del ÍTEM 1 y 2	Hasta OCHENTA (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

El Contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico correspondiente a la Implementación del servicio contratado en todos los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo, dicho informe técnico deberá incluir, mínimamente, la siguiente información:

- "Actas de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" de la totalidad de Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- El resultado de la ejecución del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" en cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- El Listado de coordenadas del lugar de instalación de cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- El resultado de la ejecución del "Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL".
- El "Acta de cumplimiento de la Capacitación al Personal del PRONATEL sobre el Sistema de Monitoreo Remoto" suscrito por el Contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, o quien este designe.
- El Manual de uso del Sistema de Monitoreo Remoto, el cual incluya los requerimientos descritos en el numeral 3.4 del presente documento.



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.4 Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio

El Contratista deberá presentar veinticuatro (24) Informes Mensuales de operatividad del Servicio, es decir, un informe por cada mes de servicio, hasta los diez (10) días siguientes de haber culminado el mes de prestación del servicio de acceso a internet, los cuales deben contener:

- Reporte mensual de disponibilidad del servicio de cada uno de los Centros de Acceso, incluyendo el detalle de interrupciones de cada uno de los CAD, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.10 del presente documento.
- Reporte mensual del Volumen de tráfico entrante y saliente, velocidad de subida y bajada, volumen de tráfico por protocolos, ranking de las veinte (20) páginas web más visitadas (número de visitas), ranking de las veinte (20) aplicaciones más visitadas (número de visitas) y ranking de las veinte (20) páginas web con mayor volumen de tráfico (Bytes) de cada uno de los Centros de Acceso.
- Reporte mensual de tickets de incidencias y fallas.
- Reporte mensual de los indicadores de calidad de servicio: latencia y pérdida de paquetes.
- Reporte de subsanación de avería según lo indicado en el numeral 3.9.7 del presente documento.

4.5 Presentación de entregables

Los entregables deben presentarse en formato físico y digital (en dispositivo de almacenamiento), dirigidos al PRONATEL, a través de Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones situada en Av. Paseo de la República N° 1645 – Urbanización Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima en el horario de 08:30 hasta las 17:30 horas.

5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Lugar de Prestación del Servicio:

Las coordenadas referenciales de ubicación de instalación del Servicio de Internet Dedicado en los Centros de Acceso Digital (CAD) se detallan en el Anexo N° 01, adjunto al presente.

Los Centros de Acceso Digital se encuentran dentro de instalaciones cedidas por los Gobiernos Locales de las localidades beneficiarias, quienes otorgarán las facilidades correspondientes.

5.2 Implementación

El plazo máximo para la implementación del servicio solicitado es de ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del "Plan de Trabajo". Para la presente implementación se deberá tener en cuenta las obligaciones contenidas en los numerales 4.2 y 4.3 del presente documento.

Página 19 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3 Plazo de prestación del Servicio

El plazo de la prestación del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

El Contratista se obliga a prestar el presente servicio conforme al plazo que se detalla en la Tabla 6.

Tabla 6 - Plazo de ejecución de servicio

Actividad	Plazo de Ejecución
Prestación del Servicio de Internet Dedicado	Setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, de acuerdo con lo establecido con la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONTRATISTA, procediendo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación y aplicándose las penalidades respectivas.

7 OFERTA ECONÓMICA Y MONTO CONTRACTUAL

El precio de la oferta económica y el monto contractual será expresado en Soles, el cual deberá incluir una estructura de costos que contemple las obligaciones contenidas en el presente Término de Referencia.

El precio de oferta económica incluirá todos los impuestos de ley.

8 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en veinticuatro (24) armadas y en soles (S/), mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del servicio en el mes correspondiente, previa conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria respecto al entregable Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 7 Pagos de la prestación del servicio

Armada	Entregable	Pago
1	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 1	4.16%
2	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 2	4.16%
3	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 3	4.16%
4	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 4	4.16%
5	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 5	4.16%
6	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 6	4.16%
7	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 7	4.16%
8	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 8	4.16%
9	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 9	4.17%
10	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 10	4.17%
11	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 11	4.17%
12	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 12	4.17%
13	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 13	4.17%
14	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 14	4.17%
15	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 15	4.17%
16	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 16	4.17%
17	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 17	4.17%
18	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 18	4.17%
19	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 19	4.17%
20	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 20	4.17%
21	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 21	4.17%
22	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 22	4.17%
23	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 23	4.17%
24	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 24	4.17%

8.1 De acuerdo al numeral 171.1 del Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio respectivo, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.

8.2 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Ingeniería y Operaciones como área usuaria.
- Comprobante de pago, gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración.
- Informe técnico mensual de operatividad del servicio emitido por el Contratista.

8.3 El Contratista podrá solicitar a los diez (10) días calendario de aprobado el Plan de Trabajo, un adelanto por el valor de hasta el 5% del monto del servicio contratado, en





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.4 El plazo de entrega del monto solicitado se realizará dentro de los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de adelanto directo.

8.5 El descuento del adelanto será realizado en partes proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución del presente servicio, los mismos que se indican en la Tabla 7.

9 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

9.1 Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El monto facturado a acreditar por cada ítem se indica en el apartado: "Requisitos de Calificación".

Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:

- Servicios de Líneas dedicadas de datos
- Servicio de transporte de datos
- Servicio de acceso a Internet en general
- Servicios de transporte de datos de Operadores de Infraestructura Móvil
- Servicios de voz y datos.

9.2 Habilitación

Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).

Acreditación:

Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).

9.3 Personal Clave

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Página 22 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta persona será el nexo permanente entre el Contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, llevando a cabo las actividades de coordinación de manera permanente.

Deberá contar con colegiatura y habilitación vigente, la cual se acreditará para el inicio de su participación efectiva en el contrato, sin perjuicio de ello, el PRONATEL antes de suscribir el contrato verificará que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para todos los efectos se considerará que las comunicaciones realizadas por el Jefe del Proyecto al PRONATEL (relacionadas con la implementación y operación del servicio materia del presente proceso de selección), comprometen directamente al Contratista.

Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación cuando se le convoque. Al final de cada reunión enviará una minuta con los acuerdos alcanzados y deberá estar facultado para tomar decisiones a nombre del Contratista.

Será el responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, liderando las actividades de planificación, implementación y supervisión del proyecto.

Durante la etapa de operación, será el responsable del monitoreo de la operatividad del servicio y deberá asumir un rol activo en proceso de solución de incidentes y/o fallas del servicio. Pudiendo el Contratista, designar a otro profesional para dicha etapa, siempre que este cumpla con los requisitos indicados en el presente TDR.

El perfil del jefe de Proyecto se indica en el apartado: "Requisitos de Calificación".

10 PENALIDADES

10.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de EL SERVICIO, PRONATEL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el PRONATEL puede resolver el contrato por incumplimiento.

10.2 Otras penalidades

10.2.1 Adicionalmente a las penalidades descritas en el numeral 10.1, se establecen otras penalidades asociadas a la presentación de entregables, subsanación de averías e indisponibilidad del servicio que se listan en la Tabla 8.

10.2.2 Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

10.2.3 El Procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades

Tabla 8
Listado de Otras penalidades

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
1	No cumplir con la entrega o el levantamiento de observaciones, del Plan de Trabajo dentro del plazo establecido	1 UIT vigente por cada día calendario de retraso, el mismo que de corresponder, será descontado en el primer pago de la prestación de servicio.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación según la fecha de presentación o levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo remitido por el Contratista. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
2	No cumple con remitir el Informe Técnico mensual de operatividad a los diez (10) días calendario después de haberse finalizado el periodo mensual del servicio o no remitir el levantamiento de observaciones dentro del plazo brindado por el PRONATEL,	1 UIT vigente por cada día calendario de retraso	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación según la fecha de presentación o levantamiento de observaciones del Informe Técnico Mensual de operatividad del servicio remitido por el Contratista. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
3	Por la demora en la	1 UIT vigente por día	La Dirección de Ingeniería y

Página 24 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
6	Disponibilidad del Servicio: Si el Contratista no cumple con la disponibilidad mensual del servicio igual a 98%, debido a causas no atribuibles al abonado o usuario e imputables en su totalidad al Contratista.	0.05 UIT vigente, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en el CAD y/o apagado intencional de los equipos. En este caso, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
7	Si el Contratista genera el ticket de atención, pasada la hora de plazo	0.05 UIT vigente, por cada hora o fracción que persista el problema	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
8	Si alguna de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto no se encuentra operativa.	0.5 UIT vigente, por cada hora o fracción que persista el problema.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
9	Si el Contratista no remite el Informe Semanal de Avance de la Implementación	0.01 UIT vigente por cada día calendario de retraso	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio del correo electrónico, notificado al personal indicado por el PRONATEL. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.

Página 26 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
	instalación del servicio de internet de los CAD, correspondiente a cada avance	calendario desde el plazo máximo de instalación del referido avance	Operaciones realizará la evaluación y/o supervisión correspondiente a la instalación de los CAD de cada avance, en la cual, en caso de detectar el incumplimiento injustificado de al menos uno de los CAD del citado avance posterior al plazo de instalación, aplicará la penalidad por día de demora en la instalación completa del o de los CAD. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
4	No cumplir con la entrega o el levantamiento de observaciones, del Informe Técnico Final de la implementación del servicio en los CAD dentro del plazo establecido	1 UIT vigente por cada día calendario de retraso, el mismo que de corresponder, será descontado en el primer pago de la prestación de servicio.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación según la fecha de presentación o levantamiento de observaciones del Informe Técnico Final de la implementación del servicio en los CAD remitido por el Contratista. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
5	Subsanación de averías: Si el Contratista excede el tiempo de subsanación de averías del SLA	0.1 UIT* vigente. por cada hora o fracción que persista la resolución de problema	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio, según el Informe de Subsanación de avería presentado por el Contratista. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en las localidades donde se encuentren instalados los CAD, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al Contratista. En estos casos, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



BICENTENARIO PERÚ 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
10	Si la REPOSICIÓN DE EQUIPOS (por robo y/o vandalismo) excede el plazo máximo de 96 horas	0.03 UIT vigente, por cada día o fracción que no se haya realizado la reposición.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL solicitará la apertura de un TICKET, para que Contratista realice el seguimiento y culmine dicha actividad. Para el cálculo de plazo no se incluye los días sábado, domingos, ni feriados. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.

10.2.4 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

11 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad final otorgada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

12 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del PRONATEL a los que tenga acceso en virtud del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Contratista está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del Servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el Contratista.

13 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración la suscripción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELÉCOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14 NORMAS ANTISOBORNO

El Contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, y en el Artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA BARREDA Samuel Damasco
FAU: 20604676372 soft
Módulo: En señal de conformidad
Fecha: 05/03/2024 13:17:49:0500

Firmado digitalmente
SAMUEL DAMASCO SAAVEDRA BARREDA
DIRECTOR (d.t.)
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
PRONATEL



Firmado digitalmente por NARVAEZ
ROJAS Wilner Ruben FAU
20604676372 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 05/03/2024 12:47:19 -05:00

Página 28 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 1
LISTA DE CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS DEL ÍTEM 1

REGIÓN APURÍMAC

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
1	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	KISHUARA	-13.6908341	-73.1187002
2	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	PACUCHA	-13.610605	-73.343765
3	APURÍMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	HUAQUIRCA	-14.339523	-72.8948986
4	APURÍMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	PACHACONAS	-14.223131	-73.016173
5	APURÍMAC	AYMARAES	COTARUSE	COTARUSE	-14.414688	-73.203441
6	APURÍMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	SAN JUAN DE CHACÑA	-13.923534	-73.181102
7	APURÍMAC	AYMARAES	TINTAY	SAN MATEO	-13.906428	-73.133129
8	APURÍMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	HUACCANA	-13.3880176	-73.6892414
9	APURÍMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	OCOBAMBA	-13.482065	-73.560667
10	APURÍMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	ROCCHACC	-13.440728	-73.601835
11	APURÍMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	CHALLHUAHUACHO	-14.191722	-72.328369
12	APURÍMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	HAQUIRA	-14.215197	-72.184971
13	APURÍMAC	ABANCAY	HUANIPACA	HUANIPACA	-13.489108	-72.929631
14	APURÍMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	LAMBRAMA	-13.797085	-72.831671
15	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	HUANCARAMA	-13.644996	-73.085317
16	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	JOSE MARÍA ARGUEDAS	HUANCABAMBA	-13.733393	-73.350472
17	APURÍMAC	ANTABAMBA	OROPESA	OROPESA	-14.260638	-72.563608
18	APURÍMAC	COTABAMBAS	MARA	MARA	-14.087266	-72.106623
19	APURÍMAC	GRAU	PROGRESO	PROGRESO	-14.074256	-72.475669
20	APURÍMAC	GRAU	VILCABAMBA	VILCABAMBA	-14.078743	-72.621954
21	APURÍMAC	GRAU	VIRUNDO	SAN JUAN DE VIRUNDO	-14.250260	-72.681240

REGIÓN CUSCO

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
1	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	ACOPIA	-14.057319	-71.493129
2	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	POMACANCHI	-14.033614	-71.574186
3	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	ANCAHUASI	-13.456899	-72.301094
4	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	HUAROCONDO	-13.415789	-72.207435
5	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	EL DESCANSO	-14.534267	-71.306875
6	CUSCO	CANAS	LAYO	LAYO	-14.497956	-71.147158
7	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	COMBAPATA	-14.101053	-71.431026
8	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	CHAMACA	-14.300623	-71.854123
9	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	LIVITACA	-14.314156	-71.689152
10	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	CONDOROMA	-15.300612	-71.138453
11	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	QUELLOUNO	-12.636542	-72.558514
12	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	VILLA VIRGEN	-12.994284	-73.504696
13	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	-13.971452	-71.831362



Página 29 de 35

Firmado digitalmente por NARVAEZ
ROJAS Wilmer Ruben FAU
20504675372.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/03/2024 12:47:48 -05:00

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
14	CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	PACCARITAMBO	-13.75632	-71.95662
15	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	HUARO	-13.691726	-71.639144
16	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	LUCRE	-13.633788	-71.736712
17	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	OCONGATE	-13.630335	-71.386023
18	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	MARAS	-13.333451	-72.156123
19	CUSCO	CALCA	COYA	COYA	-13.3875403	-71.900301
20	CUSCO	CALCA	YANATILE	QUEBRADA HONDA	-12.6828951	-72.2757924
21	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	VELILLE	-14.5071592	-71.8862769
22	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	TOCRA	-13.3270805	-71.7424634

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Página 30 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
 Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO PERÚ 2024



Handwritten signature in blue ink



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 2
LISTA DE CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS DEL ÍTEM 2

REGIÓN AYACUCHO

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
1	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	-13.583560	-74.354831
2	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	-13.558651	-74.195737
3	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS	-13.106582	-74.105093
4	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS (SANTA ROSA DE COCHABAMBA)	SOCOS	-13.164871	-74.296151
5	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	-13.829876	-74.381289
6	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	PALMAPAMPA	-12.7682909	-73.6555792
7	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	CABANA	-14.291315	-73.968126
8	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	-14.387801	-73.962009
9	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	CHUMPI	-15.094145	-73.748268
10	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	SORAS	-14.114602	-73.604531
11	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUALLA	-13.854241	-73.950861
12	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	-13.2412596	-74.353949
13	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	-13.9432747	-74.312068
14	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	ANCHIHUAY	-12.8639692	-73.583878
15	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	CHUNGUI	-13.221361	-73.621401
16	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	INCUYO	-15.2496407	-73.568033
17	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MARCABAMBA	-15.1491498	-73.341165
18	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	AUQUILLA	-13.6327763	-74.342881
19	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	NUEVO PACCHA HUALLHUA	-13.852911	-73.877961
20	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	VISCHONGO	-13.589156	-73.995073

REGIÓN HUANCAVELICA

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
1	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCCHA	CHOCLOCOCHA	-12.850611	-74.543101
2	HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	CCOCHACCASA	-12.925247	-74.770256
3	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	JULCAMARCA	-13.01228	-74.443436
4	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	AURAHUA	-13.0350969	-75.5704064
5	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	TICRAPO	-13.3816784	-75.4323295
6	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	LA ESMERALDA	-12.682491	-74.587576
7	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	OCCORO	-12.600146	-75.017495
8	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	PALCA	-12.656885	-74.980526
9	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	CAJA	-12.9171805	-74.4656578
10	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCCHA	POMACOCCHA	-12.873731	-74.531741
11	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	HUAYLLAY GRANDE	-12.942762	-74.7018689
12	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	CHUPAMARCA	-13.034221	-75.5737009
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	CUENCA	-12.432827	-75.038995
14	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	PAZOS	-12.2578145	-75.0672411

Página 31 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
15	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	PICHOS	-12.236295	-74.938996

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).
	<u>Acreditación:</u>
	Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	Título profesional de Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.
	<u>Acreditación del Título Profesional:</u>
	El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.
	En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.
	<u>Acreditación:</u>
	Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas que acredite la capacitación solicitada.
B.1.3	EXPERIENCIA LABORAL

Página 32 de 35

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
 Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyectos de Telecomunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 												
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>REGIONES</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MONTO FACTURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Apurímac - Cusco</td> <td>Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD</td> <td>S/ 12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 Soles)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ayacucho - Huancavelica</td> <td>Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD</td> <td>S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Líneas dedicadas de datos • Servicio de transporte de datos • Servicio de acceso a Internet en general 	ÍTEM	REGIONES	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO	1	Apurímac - Cusco	Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD	S/ 12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 Soles)	2	Ayacucho - Huancavelica	Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD	S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles)
ÍTEM	REGIONES	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO										
1	Apurímac - Cusco	Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD	S/ 12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 Soles)										
2	Ayacucho - Huancavelica	Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD	S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles)										

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Servicios de transporte de datos de Operadores de Infraestructura Móvil
- Servicios de voz y datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 34 de 35



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por MARVAEZ
RQJAZ Wilmar Rubel FAU
20524670372 soft
Módulo: Doc. V. B.
Fecha: 05.03.2024 12:47:56 -05:00

Página 35 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

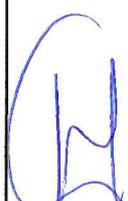
Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática del personal clave requerido como Jefe de Proyecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p>B.3.2</p> <p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas que acredite la capacitación solicitada.</p> <p>Importante</p>



	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyectos de Telecomunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>

AB

W

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ÍTEM	REGIONES	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO
1	Apurímac - Cusco	Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD	S/ 12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 Soles)
2	Ayacucho - Huancavelica	Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD	S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de Líneas dedicadas de datos
- Servicio de transporte de datos
- Servicio de acceso a Internet en general
- Servicios de transporte de datos de Operadores de Infraestructura Móvil
- Servicios de voz y datos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

JA

XB

JA

QW

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA**, que celebra de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en Av. Paseo De La República 1645, Piso 14. Urb. Balconcillo, Distrito de la Victoria de la Ciudad de Lima y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en veinticuatro (24) PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad al detalle siguiente:

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Armada	Entregable	Pago
1	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 1	4.16%
2	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 2	4.16%
3	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 3	4.16%
4	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 4	4.16%
5	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 5	4.16%
6	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 6	4.16%
7	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 7	4.16%
8	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 8	4.16%
9	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 9	4.17%
10	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 10	4.17%
11	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 11	4.17%
12	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 12	4.17%
13	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 13	4.17%
14	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 14	4.17%
15	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 15	4.17%
16	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 16	4.17%
17	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 17	4.17%
18	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 18	4.17%
19	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 19	4.17%
20	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 20	4.17%
21	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 21	4.17%
22	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 22	4.17%
23	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 23	4.17%
24	Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 24	4.17%

 Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

 LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 5% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA podrá solicitar los adelantos dentro de diez (10) días calendario de aprobado el Plan de Trabajo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se establecen otras penalidades:

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
1	No cumplir con la entrega o el levantamiento de observaciones, del Plan de Trabajo dentro del plazo establecido	1 UIT vigente por cada día calendario de retraso, el mismo que de corresponder, será descontado en el primer pago de la prestación de servicio.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación según la fecha de presentación o levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo remitido por el Contratista. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
2	No cumple con remitir el Informe Técnico mensual de operatividad a los diez (10) días calendario después de haberse finalizado el periodo mensual del servicio o no remitir el levantamiento de observaciones dentro del plazo brindado por el PRONATEL,	1 UIT vigente por cada día calendario de retraso	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación según la fecha de presentación o levantamiento de observaciones del Informe Técnico Mensual de operatividad del servicio remitido por el Contratista. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
3	Por la demora en la instalación del servicio de internet de los CAD, correspondiente a cada avance	1 UIT vigente por día calendario desde el plazo máximo de instalación del referido avance	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la evaluación y/o supervisión correspondiente a la instalación de los CAD de cada avance, en la cual, en caso de detectar el incumplimiento injustificado de al menos uno de los CAD del citado avance posterior al plazo de instalación, aplicará la penalidad por día de demora en la instalación completa del o de los CAD. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
4	No cumplir con la entrega o el levantamiento de observaciones, del Informe Técnico Final de la implementación del servicio en los CAD dentro del plazo establecido	1 UIT vigente por cada día calendario de retraso, el mismo que de corresponder, será descontado en el primer pago de la prestación de servicio.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación según la fecha de presentación o levantamiento de observaciones del Informe Técnico Final de la implementación del servicio en los CAD remitido por el Contratista. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.

5	Subsanación de averías: Si el Contratista excede el tiempo de subsanación de averías del SLA	0.1 UIT* vigente, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema	<p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio, según el Informe de Subsanación de avería presentado por el Contratista.</p> <p>Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en las localidades donde se encuentren instalados los CAD, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al Contratista. En estos casos, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.</p> <p>La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.</p>
6	Disponibilidad del Servicio: Si el Contratista no cumple con la disponibilidad mensual del servicio igual a 98%, debido a causas no atribuibles al abonado o usuario e imputables en su totalidad al Contratista.	0.05 UIT vigente, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema	<p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio.</p> <p>Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en el CAD y/o apagado intencional de los equipos. En este caso, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.</p> <p>La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.</p>
7	Si el Contratista genera el ticket de atención, pasada la hora de plazo	0.05 UIT vigente, por cada hora o fracción que persista el problema	<p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets.</p> <p>La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.</p>
8	Si alguna de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto no se encuentra operativa.	0.5 UIT vigente, por cada hora o fracción que persista el problema.	<p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets.</p> <p>La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.</p>

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

9	Si el Contratista no remite el Informe Semanal de Avance de la Implementación	0.01 UIT vigente por cada día calendario de retraso	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio del correo electrónico, notificado al personal indicado por el PRONATEL. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.
10	Si la REPOSICIÓN DE EQUIPOS (por robo y/o vandalismo) excede el plazo máximo de 96 horas	0.03 UIT vigente, por cada día o fracción que no se haya realizado la reposición.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL solicitará la apertura de un TICKET, para que Contratista realice el seguimiento y culmine dicha actividad. Para el cálculo de plazo no se incluye los días sábado, domingos, ni feriados. La citada Dirección analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

JB *AB*

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

A

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AG

JP

CH

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM N°...
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM N° ...
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PROCELTEL
 CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM N°...
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

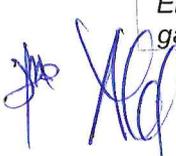
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N°...

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



()

()